



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 09 de marzo de 2018

INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 010 DE 2018

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de la propuesta allegada dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 010 de 2018 cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 0220102017**, relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 010 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 0220102017.
FECHA	07 DE MARZO DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ITEM	DOCUMENTO	VENTAS Y DISEÑOS S.A.S.	EDWAR LIBARDO HERRERA MARANTA	JOSE SADY SUAVITA ROJAS
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación. El OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La carta de presentación de la propuesta debe seguir el modelo suministrado por la entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.	FOLIOS 01 Y 02 CUMPLE	FOLIOS 01 Y 02 CUMPLE	FOLIOS 01 Y 02 CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

b)	Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, documento original del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer la venta y/o comercialización y/o fabricación de mobiliario y demás temas	FOLIOS DEL 03 AL 06 CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
	relacionados con el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de existencia y representación legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego de condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. Obligatorio.			
c)	En el caso de las personas naturales deberán aportar el certificado de matrícula mercantil, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer la venta y/o comercialización y/o fabricación de mobiliario y demás temas relacionados con el presente contrato.	NO APLICA	FOLIO 07 AL 08 CUMPLE	FOLIO 03 AL 05 CUMPLE
d)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 20 CUMPLE	FOLIO 17 CUMPLE	FOLIO 07 CUMPLE
f)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes	FOLIO 19 CUMPLE	NO CUMPLE (No se allega en la carpeta de la propuesta Fotocopia de la cedula de ciudadanía)	FOLIO 06 CUMPLE
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del	FOLIO 7 CUMPLE	NO CUMPLE (No se allega en la carpeta de la propuesta documento de paz y salvo por concepto de	FOLIO 09 CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

	representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores		aportes al sistema de seguridad social y parafiscales)	
h)	Certificado de antecedentes disciplinarios legible y vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIOS 8 Y 9 CUMPLE	FOLIOS 11 CUMPLE	FOLIOS 32 CUMPLE
i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIOS 10 Y 11 CUMPLE	FOLIOS 12 CUMPLE	FOLIOS 33 CUMPLE
j)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 12 CUMPLE	FOLIO 13 CUMPLE	FOLIO 34 CUMPLE
k)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

	<p>documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso en que se designe una persona diferente a los representantes legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la uniones temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran.</p>			
l)	<p>Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
m)	<p>Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona Natural o Jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	FOLIO 21 CUMPLE	FOLIOS 14 AL 16 CUMPLE	FOLIOS 35 AL 37 CUMPLE

- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **VENTAS Y DISEÑOS S.A.S.** la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 smmlv N° 010 de 2018.
- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la persona natural **EDWAR LIBARDO HERRERA MARANTA** propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS HYM** la documentación presentada **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 smmlv N° 010 de 2018
- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la persona natural **JOSE SADY SUAVITA ROJAS** propietario del establecimiento de comercio **METALICAS S.R** la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 smmlv N° 010 de 2018.


DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
 Contratista Profesional de Apoyo
 Vice Rectoría de Recursos Universitarios
 Evaluador Jurídico

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
 Tel. 661 68 00 Ext. 148-125
 Email: licitaciones@unillanos.edu.co
 Villavicencio – Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

EVALUACIÓN TÉCNICA

Asunto: INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CÚANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 010 DE 2018

Atentamente me permito remitir a su despacho la Evaluación Técnica de la propuesta para el proceso que se menciona en el asunto y una vez revisada la propuesta y en calidad de evaluador técnico, procedo a dar respuesta así:

PROPONENTE 1: METALICAS S.R
PROPONENTE 2: DISTRIBUCIONES H & M
PROPONENTE 3: VENTAS Y DISEÑOS S.A.S

REQUISITOS (DESCRIPCIÓN)	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3
a) Diligenciar debidamente Anexo N° 2, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). Obligatorio	Cumple. Folio No.44. VALOR: \$ 64.781.220.00	Cumple. Folios No. 4 al 5. VALOR: \$ 76.202.840	Cumple. Folios No. 13 al 14. VALOR: \$ 76.374.200.00
b) Diligenciar debidamente Anexo N° 3, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). Obligatorio	Cumple. Folio No. 38 al 40	Cumple. Folio No. 6.	Cumple. Folio No. 17 al 18

c) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta un máximo de (2) certificados, constancias o copias de contratos debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la venta de mobiliario y demás temas relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	Cumple. Folios No. 41 al 43. El proponente aporta: 1. Certificación con la empresa ESAP por valor de \$718.000.000 Decisión: Válido 2. Certificación con la empresa SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES por valor \$476.500.295 Decisión: Válido	No Cumple. El proponente aporta: 1. Certificación con el SENA por valor \$56.302.032. Decisión: Válido Copia contrato UNION TEMPORAL MOBILIARIO ESCOLAR por valor de \$188.025.000 Decisión: No Válido , por cuanto no aporta la facturación correspondiente a lo solicitado en el pliego de condiciones.	Cumple. Folios No. 22 al 34. El proponente Aporta: 1. Certificación con la empresa EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS por valor \$167.664.904, con su correspondiente facturación. Decisión: Válido 2. Certificación con la empresa EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS por valor \$79.349.800 con su correspondiente facturación. Decisión: Válido
---	--	---	---

CONCLUSIÓN: Las empresas METALICAS S.R y VENTAS Y DISEÑOS S.A.S, cumplen con los lineamientos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.

La empresa DISTRIBUCIONES H & M, no cumple con los lineamientos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

JAIME OSCAR GUTIERREZ TAMAYO
Profesional Evaluador Técnico
Servicios Generales

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00 Ext. 148-125
Email: licitaciones@unillanos.edu.co
Villavicencio – Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

El 07 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó, en su página web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que en el correo licitaciones@unillanos.edu.co, se recibieron documentos para subsanar la evaluación jurídica correspondiente al proponente EDWAR LIBARDO HERRERA MARANTA, información que fue allegada el día 08 de marzo de 2018.

La Universidad de los Llanos, publicó en su página, el acta de verificación de los documentos subsanables de la evaluación Jurídica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, dentro del término de traslado para presentar la respuesta a las Observaciones de las evaluaciones.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

ACTA DE VERIFICACIÓN

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 010 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 0220102017.
FECHA	08 DE MARZO DE 2018

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el pliego de condiciones para presentar observaciones a las evaluaciones, la persona natural **EDWAR LIBARDO HERRERA MARANTA** propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS HYM** presenta los documentos para subsanar la evaluación jurídica, así:

Realiza entrega por correo electrónico; edwards16@hotmail.com de los requisitos establecidos en el literal f) y g) del pliego de condiciones de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018, que determinan lo siguiente:

f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes

g) Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Se allega la siguiente información en medio digital:

- 1) Copia de Cedula de ciudadanía de **EDWAR LIBARDO HERRERA MARANTA**
- 2) Planilla de pago de recaudo integrado de seguridad social y parafiscales
- 3) Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales para persona natural suscrita por **EDWARD LIBARDO HERRERA MARANTA**
- 4) Certificación suscrita por la profesional Contadora Pública **ALBA NIDIA CASTAÑO CORTES**, quien informa que el señor **EDWARD LIBARDO HERRERA MARANTA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 80.762.776 de Bogotá, encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
- 5) Copia de Cedula de ciudadanía de **ALBA NIDIA CASTAÑO CORTES**
- 6) Tarjeta Profesional de Contadora Pública de **ALBA NIDIA CASTAÑO CORTES**
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de **ALBA NIDIA CASTAÑO CORTES**.

Así las cosas, revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por la persona natural **EDWAR LIBARDO HERRERA MARANTA** propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS HYM**, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la Invitación Abreviada N° 010 de 2018.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
VENTAS Y DISEÑOS S.A.S.	CUMPLE
EDWAR LIBARDO HERRERA MARANTA propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS HYM	CUMPLE
JOSE SADY SUAVITA ROJAS propietario del establecimiento de comercio METALICAS S.R	CUMPLE

DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
Contratista Profesional de Apoyo
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Evaluador Jurídico

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador Jurídico, Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Evaluador Técnico, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, en cada una de las evaluaciones y en el acta de verificación de la evaluación jurídica; y de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Pliego de Condiciones respecto de los Criterios de Selección, el cual señala que para la escogencia de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el factor económico, el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la presente Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018, así como la evaluación

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00 Ext. 148-125
Email: licitaciones@unillanos.edu.co
Villavicencio – Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

técnica que se hará a las características solicitadas, se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 0220102017**, al señor **JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.303.649, propietario del establecimiento de comercio **METÁLICAS S.R.**, por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$64.781.220)**.

Original firmado

MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diana Amorocho
Contratista Profesional de apoyo- VRU